

Signatura: EB 2009/98/R.15/Rev.1  
Tema: 11  
Fecha: 17 diciembre 2009  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Dar a la población rural  
pobre la oportunidad  
de salir de la pobreza

## **Propuesta de racionalización del proceso de aprobación por la Junta Ejecutiva de los proyectos y programas financiados por el FIDA**

Junta Ejecutiva — 98º período de sesiones  
Roma, 15 a 17 de diciembre de 2009

---

Para **aprobación**

## **Nota para los Directores Ejecutivos**

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

Se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse a los funcionarios del FIDA que se indican a continuación:

### **Kevin Cleaver**

Presidente Adjunto encargado del Departamento de Administración de Programas

Tel.: (+39) 06 5459 2419

Correo electrónico: [k.cleaver@ifad.org](mailto:k.cleaver@ifad.org)

### **Shyam Khadka**

Gerente Superior de la Cartera

Tel.: (+39) 06 5459 2388

Correo electrónico: [s.khadka@ifad.org](mailto:s.khadka@ifad.org)

### **Rutsel Martha**

Asesor Jurídico

Tel.: (+39) 06 5459 2457

Correo electrónico: [r.martha@ifad.org](mailto:r.martha@ifad.org)

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

### **Deirdre McGrenra**

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: [d.mcgrenra@ifad.org](mailto:d.mcgrenra@ifad.org)

## Índice

<b>Abreviaturas y siglas</b>	<b>ii</b>
<b>Recomendación de aprobación</b>	<b>iii</b>
<b>I. Antecedentes y justificación</b>	<b>1</b>
<b>II. Proceso seguido</b>	<b>2</b>
<b>III. Propuesta de racionalización del proceso de aprobación por la Junta Ejecutiva</b>	<b>3</b>
A. Objetivos y consideraciones básicas	3
B. Tipos de aprobación	3
C. Criterios básicos para determinar el tipo de aprobación	3
D. Puesta en práctica del procedimiento de aprobación tácita	5
<b>IV. Decisión que se solicita a la Junta Ejecutiva</b>	<b>6</b>
<b>V. Riesgos y medidas de seguridad</b>	<b>7</b>
<b>VI. Entrada en vigor y examen</b>	<b>7</b>

## Anexo

Cuadro comparativo acerca de la participación de las juntas ejecutivas en el diseño y los procedimientos de aprobación por las juntas de los proyectos y programas	8
--	---

## **Abreviaturas y siglas**

FCA	facultad para contraer compromisos anticipados
IFI	institución financiera internacional

## Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a:

1. aprobar el documento titulado "Propuesta de racionalización del proceso de aprobación por la Junta Ejecutiva de los proyectos y programas financiados por el FIDA", autorizando:
  - a) la aplicación de un procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo para aquellos proyectos y programas que reúnan los criterios especificados en los párrafos 14 a 22 del presente documento, y
  - b) el examen de esos proyectos y programas únicamente previa petición expresa de un Director Ejecutivo, como se especifica en el párrafo 23 del presente documento;
2. aprobar la autorización propuesta para ejercer la facultad para contraer compromisos anticipados en el intervalo entre dos periodos de sesiones de la Junta, en relación con los proyectos y programas aprobados con arreglo al procedimiento de aprobación tácita, como se especifica en el párrafo 25 del presente documento;
3. aprobar la propuesta de enmienda del *Reglamento de la Junta Ejecutiva*, de conformidad con el artículo 27 del mismo, como se especifica en el párrafo 28 del presente documento, y
4. tomar nota de que la información sobre los proyectos y programas para los que se prevea recurrir al procedimiento de aprobación tácita se incluirá en el documento sobre actividades planificadas en materia de proyectos y de que, en septiembre de 2011, se presentará a la Junta un documento sobre las enseñanzas extraídas de la aplicación de dicho procedimiento, en el que también figurarán, si procede, recomendaciones sobre modificaciones futuras.



# Propuesta de racionalización del proceso de aprobación por la Junta Ejecutiva de los proyectos y programas financiados por el FIDA

## I. Antecedentes y justificación

1. De conformidad con el *Convenio Constitutivo del FIDA*, todas las facultades del FIDA están concentradas en el Consejo de Gobernadores (sección 2 b) del artículo 6). Además, es incumbencia de la Junta Ejecutiva dirigir las actividades del Fondo en general, para lo cual ejerce las atribuciones que se le confieren en el Convenio Constitutivo o las que en ella delega el Consejo de Gobernadores (sección 5 c del artículo 6). Entre estas amplias atribuciones de la Junta también figura la aprobación de todos los proyectos y programas financiados por el FIDA (sección 2 c) del artículo 7).
2. Las decisiones de aprobación pueden adoptarse por una mayoría de tres quintas partes de los votos emitidos, siempre que tal mayoría sea más de la mitad del número total de votos de todos los miembros de la Junta Ejecutiva (sección 6 b) del artículo 6 del Convenio Constitutivo y artículo 19 del *Reglamento de la Junta Ejecutiva*). Sin embargo, en virtud del artículo 20 del *Reglamento de la Junta Ejecutiva*, en lo que se refiere a la aprobación de los proyectos y programas se ha seguido la práctica de adoptar las decisiones por consenso. La Junta Ejecutiva suele adoptar sus decisiones durante los períodos de sesiones. Sin embargo, en el Reglamento se prevé la posibilidad de hacerlo por correspondencia (artículo 23).
3. En sus primeras décadas de existencia, el proceso de aprobación en el FIDA dotó a la Junta de un instrumento esencial que le permitía cumplir con eficacia su función de dirigir las actividades generales del Fondo.
4. Con el tiempo se han ido elaborando y agregando una gran cantidad de instrumentos cuya finalidad era ayudar a la Junta a desempeñar esa función. Además de las *Políticas y Criterios en materia de Préstamos* del FIDA, adoptadas por el Consejo de Gobernadores, actualmente es el Marco Estratégico el documento que también proporciona orientaciones amplias para las nuevas operaciones. Los instrumentos normativos sobre financiación rural, desarrollo de asociaciones con el sector privado, acceso a la tierra y prevención de crisis, entre otros, ofrecen orientación sobre esferas sectoriales o temáticas concretas. Hoy en día el proceso de asignación de recursos está basado en los resultados y todos los años se presenta a la Junta para su aprobación un programa de trabajo y presupuesto pormenorizado.
5. Por otro lado, el Fondo está dejando atrás una cultura organizacional a favor de una lógica basada en los resultados. En vista de ello, en septiembre de 2009 la Junta aprobó un minucioso marco de medición de los resultados. La Oficina de Evaluación lleva desde 2004 trabajando autónomamente dentro del FIDA y en la actualidad presta su apoyo directamente a la Junta en todo lo relativo a la evaluación. En los últimos años, los informes en los que se presenta un compendio de los resultados y el desempeño del FIDA, elaborados por la Oficina de Evaluación (es decir, el informe anual sobre los resultados y el impacto de las actividades del FIDA [ARRI]) y por la dirección (por ejemplo, el informe sobre la eficacia del FIDA en términos de desarrollo [RIDE]), han pasado a ser más sistemáticos e integrales.
6. Tras la evaluación externa independiente y el consiguiente Plan de acción para mejorar la eficacia del FIDA en términos de desarrollo, el Fondo elaboró asimismo nuevas directrices para el diseño de los proyectos y la mejora de la calidad, que son las que actualmente se utilizan. Ahora los programas en los países están basados en los resultados y, de acuerdo con el ARRI de 2008, en los programas sobre

oportunidades estratégicas nacionales (COSOP) y los proyectos recientes se fijan objetivos más realistas y en menor número. Como elemento adicional del proceso previo a la aprobación, se concibió un sistema autónomo de garantía de la calidad que en la actualidad ha entrado plenamente en funcionamiento y que conlleva la presentación de informes periódicos a la Junta sobre las conclusiones de los exámenes de garantía de la calidad y las medidas adoptadas como consecuencia para mejorar la calidad de los proyectos y programas que se presentan a la Junta para su aprobación.

7. La práctica habitual es que todos los proyectos y programas financiados por el FIDA se presenten a la Junta Ejecutiva para su aprobación. Ante el crecimiento del programa de trabajo resultante de la satisfactoria conclusión de las negociaciones sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA, una parte considerable de ese aumento, aunque no todo, se absorberá adoptando un planteamiento más programático y, por lo tanto, aumentando la cuantía media de los préstamos. El resto, sin embargo, deberá absorberse aumentando en cierta medida el número de proyectos. Si se sigue aplicando el proceso de aprobación actual, probablemente el programa de la Junta se sobrecargará aún más con proyectos y programas que se presentarán a la Junta para su aprobación.
8. En vista de la introducción reciente de diversos instrumentos que ayudan a la Junta a desempeñar su función de supervisión, del fortalecimiento de los procesos de elaboración de proyectos y garantía de la calidad de los mismos, y del paso a un proceso de gestión de la institución basado en los resultados, los miembros de la Junta tienen ahora a su disposición varios instrumentos para dirigir las actividades generales del FIDA e intervenir de manera más concreta en la definición de la orientación estratégica que el Fondo tomará en el futuro. En este documento se presenta una propuesta que se ha preparado con el fin de racionalizar el proceso de aprobación por la Junta de los proyectos y programas financiados por el FIDA y centrar más la atención en la participación estratégica de la Junta en las actividades del Fondo.

## **II. Proceso seguido**

9. Para elaborar esta propuesta, la dirección del FIDA llevó a cabo las actividades siguientes:
  - a) examinar el modo en que se asignan las facultades de adopción de decisiones en los documentos básicos del Fondo y los procedimientos correspondientes de que se dispone actualmente en virtud de esos documentos;
  - b) analizar los procedimientos de aprobación de los proyectos adoptados por las juntas ejecutivas de otras instituciones financieras internacionales (IFI), dado que todas las demás IFI cuentan en la actualidad con procesos racionalizados que sus juntas ejecutivas aplican a la aprobación de proyectos (véase el anexo);
  - c) celebrar amplios debates internos en los que han participado el Comité de Gestión de las Operaciones y el Comité de Gestión Ejecutiva;
  - d) debatir el asunto con los Coordinadores y Amigos, y
  - e) presentar y debatir un borrador de documento en un seminario oficioso de los miembros de la Junta Ejecutiva.
10. La propuesta se revisó tomando como base las opiniones expresadas en cada una de esas etapas. En esta versión se han incorporado las observaciones formuladas por los miembros de la Junta Ejecutiva durante el seminario oficioso relativas, en particular, a la eliminación de un proceso de aprobación por correspondencia y a la conveniencia de explicar detalladamente el procedimiento que se aplicaría.

### III. Propuesta de racionalización del proceso de aprobación por la Junta Ejecutiva

#### A. Objetivos y consideraciones básicas

11. El objetivo primario de la racionalización del proceso de aprobación de los proyectos es permitir que la Junta, durante los períodos de sesiones, dedique más tiempo a sus atribuciones estratégicas en el ámbito de las políticas y la supervisión, y menos a la aprobación de los proyectos y programas financiados por el FIDA.
12. La presente propuesta también tiene por objeto lo siguiente:
  - a) permitir a la dirección del FIDA aumentar la eficiencia del proceso de tramitación de los proyectos, aligerando los períodos de máximo volumen de trabajo, que actualmente se producen en torno a los tres períodos de sesiones de la Junta, y
  - b) ofrecer a los Estados Miembros prestatarios una mayor flexibilidad en lo relativo, por ejemplo, a las negociaciones, desvinculando el proceso de aprobación de los proyectos de los tres períodos de sesiones anuales de la Junta.
13. Con la presente propuesta, al tiempo que se da a la Junta la posibilidad de decidir que ciertas categorías de proyectos o programas estén exentas de debatirse en los períodos de sesiones, se mantiene su prerrogativa de examinar cualquier proyecto o programa financiado por el FIDA que los miembros deseen debatir en los períodos de sesiones oficiales. Así se preserva, por consiguiente, la función de supervisión de la Junta.

#### B. Tipos de aprobación

14. En lo relativo a los proyectos y programas financiados por el FIDA se aplicarían los procedimientos siguientes:
  - a) **Procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo.** Con arreglo a este procedimiento, las propuestas que cumplan los criterios especificados se considerarán aprobadas por la Junta Ejecutiva si no se recibe solicitud alguna de examen oficial de ninguno de sus miembros dentro de un plazo determinado.
  - b) **Procedimiento ordinario.** Todos los proyectos y programas financiados por el FIDA que no estén comprendidos en el ámbito de aplicación del procedimiento de aprobación tácita seguirán, en lo relativo a su aprobación por la Junta, el procedimiento ordinario vigente. Para esta categoría de proyectos y programas se seguirá aplicando la práctica de aprobación por la Junta en vigor y no se propone ningún cambio al respecto.

#### C. Criterios básicos para determinar el tipo de aprobación

15. Para determinar el tipo de procedimiento de aprobación que habrá de aplicarse, el FIDA utilizará los tres criterios siguientes:
  - a) la cuantía de la financiación del FIDA;
  - b) el grado de innovación, y
  - c) la complejidad de las cuestiones abordadas.

##### Cuantía de la financiación

16. La mayoría de las IFI utiliza la cuantía de financiación de los proyectos y programas como principal criterio para determinar el tipo de aprobación. En el Banco Asiático de Desarrollo, por ejemplo, el "procedimiento abreviado", que es semejante al

método de aprobación tácita propuesto más arriba, se aplica a los préstamos que no superan los USD 200 millones destinados a proyectos del sector público. En el Banco Africano de Desarrollo, en cambio, se aplica un límite máximo de USD 15 millones, aproximadamente.

17. Un análisis de la cuantía de los proyectos del FIDA durante los últimos tres años revela que alrededor de una tercera parte no supera los USD 10 millones y algo más de la mitad está por debajo de los USD 15 millones.

**Análisis de la cuantía de los proyectos y programas del FIDA**

Cuantía aprobada (en USD)	Número de proyectos y programas				Porcentaje	
	2006	2007	2008	Total	Cada categoría	Acumulativo
Menos de 5 millones	2	5	6	13	13,3	13
De 5 a 10 millones	4	9	8	21	21,4	35
De 10 a 15 millones	7	5	7	19	19,4	54
De 15 a 20 millones	7	6	4	17	17,3	71
De 20 a 25 millones	3	3	3	9	9,2	81
Más de 25 millones	7	6	6	19	19,4	100
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>98</b>	<b>100</b>	

18. Por lo general, la cuantía de los proyectos del FIDA ha ido aumentando en los últimos años. Según las previsiones, esa tendencia se mantendrá y acentuará a medida que el FIDA vaya aplicando un enfoque más programático y se disponga de más recursos para el período de la Octava Reposición. En vista de ello, para determinar el tipo de aprobación se ha propuesto una cuantía límite de financiación de USD 15 millones. Por consiguiente, los proyectos cuya cuantía de financiación total no supere los USD 15 millones se aprobarán con arreglo al procedimiento de aprobación tácita, siempre que cumplan los otros dos criterios. De modo análogo, a los proyectos cuya cuantía de financiación total supere los USD 15 millones se les aplicará el procedimiento ordinario, independientemente de su complejidad o grado de innovación.
19. Al calcular la cuantía de financiación total se incluirán las donaciones concedidas con arreglo al marco de sostenibilidad de la deuda. Cualquier otra donación o financiación suplementaria que forme parte del plan de financiación global se examinarán con arreglo a los procedimientos previstos para la aprobación de donaciones o financiaciones suplementarias. La cuantía aprobada de ese modo, sin embargo, se tendrá en cuenta al calcular la cuantía del proyecto descrito *supra* en el párrafo 18.
20. Si se aplica el límite máximo del equivalente de USD 15 millones que se propone para el procedimiento de aprobación tácita, es probable que en torno al 40% de todos los proyectos elaborados o diseñados durante el período de la Octava Reposición se apruebe según ese procedimiento. Como esos proyectos serán esencialmente de pequeña cuantía, es poco probable que superen el 20% del monto total aprobado para los proyectos financiados por el FIDA en un determinado año.

**Grado de innovación del proyecto o programa**

21. Cuando la dirección del FIDA considere que un proyecto, el instrumento que se utiliza para financiarlo o la asociación que se haya entablado para diseñarlo y ejecutarlo resultan especialmente innovadores, esa operación, independientemente de la cuantía de financiación propuesta, se presentará a la Junta Ejecutiva con arreglo al procedimiento ordinario y, por consiguiente, será objeto de examen oficial en el seno de la Junta Ejecutiva.

### **Complejidad de las cuestiones abordadas**

22. La dirección del FIDA aplicará asimismo el procedimiento ordinario, sea cual sea la cuantía del proyecto, cuando se haya determinado que el proyecto que se propone para que sea financiado por el FIDA aborda cuestiones complejas y que, por consiguiente, el proceso de aprobación se beneficiaría de los debates de la Junta. La complejidad de las cuestiones abordadas variará según los casos y en esa categoría podrán figurar, por ejemplo, las propuestas de financiación que aborden situaciones posteriores a conflictos; las intervenciones que puedan tener un marcado impacto social y ambiental; aquéllas cuyo éxito dependa de factores como una estrecha cooperación regional o el régimen de comercio internacional, o bien las que prevean disposiciones institucionales de ejecución radicalmente diferentes.

### **D. Puesta en práctica del procedimiento de aprobación tácita**

23. **Tramitación de la aprobación.** Con arreglo a este procedimiento, los documentos que hagan al caso se pondrán a disposición de los miembros de la Junta Ejecutiva a través del sitio web del FIDA y la publicación en la web se les notificará por correo electrónico; se supondrá que los miembros de la Junta Ejecutiva conceden la aprobación si, transcurrido un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del documento y del envío del mensaje de correo electrónico correspondiente, no se recibe solicitud alguna de ningún miembro de la Junta para que el tema se examine en el período de sesiones subsiguiente.<sup>1</sup> En caso de que se reciba una solicitud de ese tipo, el proyecto o programa se incluirá en el programa provisional del período de sesiones de la Junta siguiente. Cuando se programe el examen de ese tema, el proyecto o programa en cuestión se incluirá en el programa provisional de un período de sesiones de la Junta sucesivo, con lo que se dará a los miembros de la Junta Ejecutiva y a los funcionarios pertinentes el tiempo suficiente para prepararse y participar en un debate significativo de la propuesta.
24. **Información sobre el tipo de aprobación.** Si la propuesta se acepta, el FIDA presentará un documento ampliado sobre las actividades planificadas en materia de proyectos al que se añadirá información sobre el tipo de aprobación propuesto. Dado que ese documento se presenta en todos los períodos de sesiones de la Junta, los Directores Ejecutivos dispondrían de ese modo de información actualizada con regularidad. Además, en el sitio web público en el que se publica la cartera del FIDA de actividades planificadas en materia de proyectos en tramitación<sup>2</sup>, se añadirá información sobre el tipo de aprobación propuesta. En todos los períodos de sesiones de la Junta, la dirección del FIDA presentará una nota informativa en la que se enumerarán todos los proyectos y programas aprobados con arreglo al procedimiento de aprobación tácita en el período de sesiones anterior.
25. **Autorización para contraer compromisos.** De acuerdo con el procedimiento en vigor, tomando como base una propuesta del Presidente, la Junta Ejecutiva decide de tiempo en tiempo la proporción de los recursos del Fondo que, en un ejercicio financiero cualquiera, se asignarán a operaciones de financiación en forma de donación o préstamo. Conforme a lo prescrito en la sección 2 b) del artículo 7 del Convenio Constitutivo, esa práctica se seguirá manteniendo y no se verá afectada por las aprobaciones con arreglo al procedimiento de aprobación tácita que tengan lugar en el intervalo entre dos períodos de sesiones, ni por las autorizaciones para anticipos que se soliciten a la Junta para el intervalo inmediatamente posterior al período de sesiones de que se trate y el período de sesiones siguiente. Para ello será necesario:

<sup>1</sup> En el Banco Africano de Desarrollo ese plazo es de 14 días.

<sup>2</sup> <http://www.ifad.org/operations/pipeline/index.htm>.

- a) presentar una lista de los proyectos y donaciones que se someten a aprobación en el período de sesiones en curso de la Junta Ejecutiva, junto con una lista de los proyectos que se prevé presentar para aprobación con arreglo al procedimiento de aprobación tácita antes del período de sesiones siguiente (por ejemplo, entre la Junta Ejecutiva de abril y la de septiembre), y
  - b) anular cualquier autorización concedida para proyectos o donaciones que no se hayan aprobado.
26. Además, después del período de sesiones de diciembre de la Junta Ejecutiva, no se presentará para aprobación con arreglo al procedimiento de aprobación tácita ningún proyecto que hubiera debido contemplarse en el programa de trabajo del año en curso.
27. De conformidad con las distintas resoluciones sobre las reposiciones, la Junta Ejecutiva recibe las proyecciones de los compromisos que se asumirán mediante el ejercicio de la facultad para contraer compromisos anticipados (FCA) y de los compromisos totales que se contraerán mediante el ejercicio de la FCA en cada uno de sus períodos de sesiones. Según el procedimiento ordinario, la Junta Ejecutiva revisará el ejercicio de la FCA relativo al período precedente.

#### IV. Decisión que se solicita a la Junta Ejecutiva

28. Con el fin de permitir que ciertas decisiones se adopten mediante el procedimiento de aprobación tácita, será preciso enmendar, de conformidad con el artículo 27, el *Reglamento de la Junta Ejecutiva*. A tal fin, se pide a la Junta Ejecutiva que apruebe la resolución siguiente:

La Junta Ejecutiva, en su 98º período de sesiones celebrado los días 15 a 17 de diciembre de 2009,

HABIENDO examinado la propuesta del Presidente presentada en el documento EB 2009/98/R.15, resuelve que:

- a) Con efecto a partir del 1º de enero de 2010, el *Reglamento de la Junta Ejecutiva* se enmienda como sigue:
  - i) Deberá añadirse un nuevo artículo 24 que diga lo siguiente:
 

**Procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo**

“Cualquier propuesta de proyecto y programa presentada por el Presidente de conformidad con la sección 2 c) del artículo 7 del Convenio Constitutivo se considerará aprobada por la Junta Ejecutiva si no se recibe solicitud alguna de ningún miembro para examinar dicha propuesta en uno de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, dentro de un plazo de treinta días a partir de su ‘transmisión’ a los miembros. A los efectos del presente artículo, se entenderá por transmisión la publicación en el sitio web del Fondo y la notificación de la misma a los miembros por correo electrónico.”
  - ii) Los artículos 24 a 28 deberán reenumerarse como 25, 26, 27, 28 y 29.

- b) Queda entendido que, salvo que la Junta Ejecutiva decida lo contrario, el nuevo artículo 24 no se aplicará cuando:

la cuantía de la financiación del proyecto o programa en cuestión supere el monto de DEG 10 millones (USD 15 millones, aproximadamente). Sin embargo, la dirección tendrá derecho a presentar un proyecto, según considere oportuno, a la Junta para su examen independientemente de la cuantía de financiación del proyecto o programa en cuestión.

## V. Riesgos y medidas de seguridad

29. Al preservar la facultad de que un miembro de la Junta pueda solicitar un debate sobre cualquier proyecto o programa financiado por el FIDA, sea cual sea la cuantía del mismo, se ha reducido al máximo el riesgo asociado con la aprobación del procedimiento de aprobación tácita que se propone. Los riesgos residuales deberían evitarse sin problemas mediante un proceso de garantía de la calidad que funcione bien, eficazmente respaldado por un marco sólido de directrices para las políticas y los procedimientos, una capacidad mejorada para corregir los defectos de diseño por medio de la supervisión directa del FIDA, un personal directivo que se asuma la responsabilidad de los resultados y una evaluación independiente de las operaciones del Fondo. La experiencia de otras IFI en lo relativo a la reforma del proceso de aprobación no ha puesto de manifiesto ningún otro riesgo. De hecho, si se aprueba la propuesta *supra*, el FIDA se alinearán en mayor medida con los procedimientos adoptados por todas las demás IFI, reduciendo en consecuencia el riesgo de que el Fondo no se muestre suficientemente atento a la demanda, expresada por los gobiernos miembros prestatarios, de un proceso de aprobación por la Junta que resulte más racional.

## VI. Entrada en vigor y examen

30. Si se aprueban las reformas propuestas, el FIDA presentará, en el período de sesiones de abril de 2010, una solicitud de autorización por la cuantía que conlleve la aplicación del procedimiento de aprobación tácita para el siguiente intervalo entre períodos de sesiones de la Junta y comenzará a aplicar el procedimiento a partir del 1º de mayo de 2010.
31. Tras un año completo de funcionamiento, se realizaría un examen de la experiencia de aplicación, y en el período de sesiones de la Junta de septiembre de 2011 se presentaría un informe acompañado, si procede, de recomendaciones de modificación. Por lo que respecta a la cuestión de establecer una mayor conexión entre los COSOP y los proyectos, la dirección reconoció que se trataba de un tema que debía abordarse en una fecha posterior a fin de dar realce al carácter estratégico de la Junta..

# Cuadro comparativo acerca de la participación de las juntas ejecutivas en el diseño y los procedimientos de aprobación por las juntas de los proyectos y programas

Organización	FIDA	Banco Mundial	Banco Asiático de Desarrollo	Banco Africano de Desarrollo	Banco Interamericano de Desarrollo
Los miembros de la junta intervienen durante el diseño	Si <sup>a</sup>	En parte <sup>b</sup>	No	No	No
Procedimientos de aprobación por la Junta	<p><u>Procedimiento ordinario.</u> Todos los proyectos se debaten y aprueban durante los tres períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, sea cual sea la cuantía, el tipo de préstamo, la complejidad, etc.</p>	<p><u>Procedimiento ordinario.</u> Los proyectos cuyo costo supera el 10% del programa en el país en la asignación trienal de préstamos aprobada o el 30% del programa de préstamos del año corriente se debaten y aprueban en una reunión del Directorio Ejecutivo.</p> <p><u>Procedimiento racionalizado.</u> El proyecto se incluye en el programa del Directorio Ejecutivo y se considera aprobado sin debate previo a menos que un Director Ejecutivo pida que se examine. Este procedimiento se aplica a las operaciones financiadas con préstamos y donaciones que no cumplen los requisitos para someterse al procedimiento ordinario, como los desembolsos de tramos en el marco de operaciones de apoyo a reformas o los préstamos programáticos complementarios, si no se producen cambios programáticos sustanciales en el programa y si los resultados del país son satisfactorios, así como los proyectos complementarios.</p> <p><u>Procedimiento de aprobación tácita.</u> La operación no se incluye en el programa del Directorio y se comunica a los Directores Ejecutivos para su aprobación con arreglo al procedimiento de aprobación tácita. Se considera aprobada si en un plazo determinado ningún miembro del Directorio tiene nada que objetar.</p> <p><u>Delegación en la administración.</u> El Directorio ha delegado en la administración la facultad para aprobar los préstamos de aprendizaje e innovación de hasta USD 5 millones, siempre que formen parte de la estrategia de asistencia al país, así como los préstamos adaptables para programas subsiguientes.</p>	<p><u>Procedimiento ordinario.</u> Los proyectos cuya cuantía supera los USD 200 millones para los préstamos al sector público y los USD 50 millones para los préstamos al sector privado se debaten y aprueban en una reunión de la Junta.</p> <p><u>Procedimiento racionalizado.</u> El proyecto se incluye en el programa de la Junta y se considera aprobado sin debate previo a menos que un Director Ejecutivo pida que se examine. Este procedimiento se aplica a las operaciones financiadas con préstamos y donaciones que no cumplen los requisitos para someterse al procedimiento ordinario.</p> <p><u>Procedimiento de aprobación tácita.</u><sup>c</sup> La operación no se incluye en el programa de la Junta y se comunica a los Directores Ejecutivos para su aprobación con arreglo al procedimiento de aprobación tácita. Se considera aprobada si en un plazo determinado ningún miembro de la Junta tiene nada que objetar.</p>	<p><u>Procedimiento ordinario.</u> Los proyectos cuya cuantía no supera los USD 15 millones o de índole compleja se debaten y aprueban en un período de sesiones de la Junta.</p> <p><u>Procedimiento de aprobación tácita.</u> La operación no se incluye en el programa de la Junta y se comunica a los Directores Ejecutivos para su aprobación tácita. Se considera aprobada si en un plazo determinado ningún miembro de la Junta tiene nada que objetar. Este procedimiento se aplica a los proyectos cuyo costo es inferior a los USD 15 millones y de índole no compleja.</p>	<p><u>Procedimiento ordinario.</u> Todos los préstamos de inversión cuyo costo esté comprendido entre USD 25 millones y USD 100 millones se debaten y aprueban en un período de sesiones del Directorio Ejecutivo.</p> <p><u>Procedimiento racionalizado.</u><sup>d</sup> La operación se incluye en el programa del Directorio y se considera aprobada sin debate previo a menos que un Director Ejecutivo pida que se examine. Este procedimiento se aplica a las operaciones financiadas con préstamos y donaciones que no cumplen los requisitos para someterse al procedimiento ordinario.</p> <p><u>Procedimiento de aprobación tácita.</u> La operación no se incluye en el programa del Directorio y se comunica a los Directores Ejecutivos para su aprobación con arreglo al procedimiento de aprobación tácita. Se considera aprobada si en un plazo determinado ningún miembro del Directorio tiene nada que objetar. Este procedimiento se aplica a los préstamos no reembolsables para programas de cooperación técnica y a los préstamos de innovación que no superan el límite máximo de USD 10 millones.</p> <p><u>Delegación en la administración.</u> El Directorio ha delegado en la administración la facultad para aprobar préstamos con arreglo al Mecanismo de reconstrucción de emergencia para apoyo en casos de desastres naturales e imprevistos y para ciertos préstamos de cooperación técnica no reembolsables.</p>

<sup>a</sup> El FIDA facilita información periódicamente (sitio web, documentos sobre las actividades planificadas en materia de proyectos) acerca de las reuniones en los países destinadas a elaborar los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP) y de los proyectos en curso de diseño con el fin de facilitar la participación de los miembros de la Junta Ejecutiva en las etapas iniciales del proceso de diseño.

<sup>b</sup> El Banco Mundial envía con gran antelación a los miembros de su Directorio documentación sobre cuestiones ambientales, reasentamientos y otros materiales de salvaguardia.

<sup>c</sup> En el Banco Asiático de Desarrollo este procedimiento se denomina "procedimiento abreviado".

<sup>d</sup> En el Banco Interamericano de Desarrollo este procedimiento se denomina "procedimiento simplificado".

